



14 FEB 2011

ACUERDO N. 067 - 11 000062

LA SUBSECRETARIA DE APOYO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN EDUCATIVA,

CONSIDERANDO:

- QUE la Comisión de Defensa Profesional de Pichincha, en sesión ordinaria efectuada el día jueves 26 de agosto de 2010, en conocimiento del Oficio N. 14s-1744/10 de 12 de agosto de 2010, suscrito por el MSc. Mario Carillo Cruz, Jefe de la División de Supervisión de Educación, a través del cual corre traslado el informe de la investigación previa practicada por el licenciado Segundo Marcillo Y., Supervisor Provincial de Educación, documento del que se infiere que el doctor **JOSÉ PÍO LUCERO VALLEJO**, profesor del Colegio Nacional Experimental "Amazonas" de esta ciudad de Quito, presuntamente habría acosado sexualmente a la estudiante Mélangy Estefany González Cabezas, alumna del Octavo Año de Educación General Básica, Segunda Sección, período lectivo 2009-2010, del prenombrado establecimiento educativo; en tal virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 112, del Reglamento General a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, dispone la instrucción del correspondiente sumario administrativo en contra del doctor José Pío Lucero Vallejo, designando para el efecto a los licenciados: Nelson Fonseca y César Orquera, Supervisores Provinciales de Educación, como miembros de la subcomisión especial investigadora, decisión que fue notificada con Oficio N. 11-674 de 1 de septiembre de 2010; quienes el 6 de octubre de 2010, entregan el expediente e informe final;
- QUE la Comisión de Defensa Profesional de Pichincha, en sesión ordinaria llevada a cabo el 7 de octubre de 2010, conoció el expediente e informe final que dicen relación al sumario administrativo incoado al doctor **JOSÉ PÍO LUCERO VALLEJO**, profesor del Colegio Nacional Experimental "Amazonas" de esta ciudad de Quito, organismo que luego de la revisión, análisis y valoración de los documentos que obran del proceso; declaraciones rendidas por las partes que tuvieron conocimiento del hecho; pruebas de cargo y descargo; y, en especial el contenido del Capítulo III de Conclusiones constante en el informe final del sumario, que en su totalidad hace suyo, del que se infiere que: "3.1. En la denuncia de la licenciada Miryan León, Orientadora del Colegio, el análisis de los señores: licenciado Rodrigo Quimbiulco y doctor Marco Alulema, y el criterio del licenciado Otto Vinuesa, Vicerrector (e); se presume responsabilidad en el hecho, por parte del doctor **JOSÉ LUCERO VALLEJO**, profesor del Colegio Nacional Experimental 'Amazonas'. /3.2. Receptada la declaración de la señora madre de familia y representante de la señorita Mélangy González, estudiante de esta institución, dice que conoció el presunto acoso, por mensajes encontrados en el celular de su hija, el mismo que estaba

registrado como el 'príncipe'. /3.3. La señora Janeth Cabezas, madre de la señorita Mélangy González, estando en el Colegio, procede a marcar el número con el nombre de príncipe, desde el teléfono de su hija y la sorpresa de ella, es que, le contesta el doctor JOSÉ LUCERO, profesor de Mélangy, quien se encontraba en el Bar, y al preguntarle por qué el contestaba la llamada, le responde que él presta a los estudiantes su celular, a lo que el señor Lucero, se ha puesto nervioso y responde que a lo mejor ella estaba chateando con su hijo, a lo que la señora le pregunta si el hijo estudia aquí en el Colegio 'Amazonas' y le responde que no, que ya está en la Universidad. /3.4. Al manifestar la señora Janeth Cabezas, que iba a dar a conocer el caso en el Rectorado, el doctor JOSÉ LUCERO, le pide que no lo haga porque iba a perjudicarlo, que más bien él quería conversar con el esposo y ella al siguiente día a las 10h00, situación que no se dio. /3.5 Luego la señora Janeth Cabezas, procedió a dar a conocer a las autoridades, primero de manera verbal y luego lo hizo por escrito. /3.6. La señorita Mélangy González, manifiesta que el señor profesor tenía una actitud morbosa con ella y con otras chicas, cuando estaban con falda nos veía las piernas. /3.7. Mélangy manifiesta: que el nombre de príncipe, en mi celular se refiere al doctor JOSÉ LUCERO, porque nos chateábamos, cosas como en dónde está?, además indica que se acercó donde él, porque los compañeros le avisaron que le anda buscando y que le dijo que me iba a sancionar y que si se iba a la Fiscalía, que niegue todo, también manifestó que iba a sancionar a una chica de décimo tercero, que iba a demandar al Rector, a todos los que estaban acusándolo, y a mis padres, indica además que chateaban desde las 11 de la noche hasta la una de la mañana, y que los mensajes eran de amor; también indica que no conoció al hijo del doctor Lucero, por lo que nunca a chateado con él. /3.8. Manifiesta además que cuando tenía las pruebas, en algunas preguntas que no contestaba, él me daba contestando y hacía válido, por eso yo no le indicaba las pruebas a mi mami. También manifiesta que es malo porque anda haciendo comentarios en los cursos y los profesores me ven mal, al inicio de este año lectivo, me dijo que no comente sobre nuestras cosas, y él primero anda diciendo. /3.9. El doctor Jorge Urgilés, Rector del Establecimiento, manifiesta que no ha visto, pero ha escuchado informaciones de comentarios de corrillos, del doctor JOSE LUCERO, profesor del Colegio, la excesiva familiaridad o acercamiento a las estudiantes. /3.10. El doctor Jorge Urgilés, en su declaración manifiesta que conoció el caso de presunto acoso sexual en el mes de mayo del año lectivo anterior, por comunicación verbal de los señores: Marco Alulema, Dirigente de Octavo Año y Rodrigo Quimbiulco, Inspector, que fue ratificado por información del licenciado Otto Vinuesa, Vicerrector, quien acompañado de la madre y padre de familia de la estudiante González, me dieron a conocer la comunicación telefónica de la madre con el profesor Lucero, por lo que llamó a ese número telefónico proporcionado por el padre de familia, contestando el doctor JOSÉ LUCERO, el mismo que fue llamado al Rectorado para aclarar este impase, negando todo lo denunciado; por lo que en calidad de Rector, ha solicitado un informe por escrito a la licenciada Miryan León, Orientadora de los Octavos Años, información que fue remitida a la Dirección Provincial, para los trámites



legales pertinentes, y copias de éstos documentos fueron enviados a la Fiscalía. /3.11. Después de tres días de dicha reunión, el doctor Lucero, ha concurrido al Rectorado a amenazar con demandas legales si es que se mantenía acusaciones en contra de él, por lo que el señor Rector le ha manifestado al doctor que era la obligación como autoridad notificar a los organismos pertinentes sobre las denuncias existentes. /3.12. La licenciada Miryan León, en su declaración manifiesta que conoció el caso a través del licenciado Rodrigo Quimbiulco, y por la llamada del doctor Jorge Urgilés, Rector del Colegio, quien le solicitó que converse con los alumnos: Verónica Guambuquete, Silvana Guerrero, Verónica Uquillas, Johanna Torres, Alan Quistanchala y Darlington Vargas, y presenten el informe por escrito. Además habló con la señorita Mélangy González. /3.13. El licenciado Otto Vinuesa, Vicerrector (e), en su declaración manifiesta, que sí ha escuchado quejas de las alumnas sobre la manera como les mira el doctor JOSÉ LUCERO, que ha escuchado a las estudiantes de Octavo Segundo, que la señorita Mélangy González, recibía invitaciones para ir a la casa del doctor Lucero, por lo que inmediatamente hizo conocer esta novedad al señor Rector, en compañía de la madre de Mélangy González. /3.14. El doctor Marco Alulema, Dirigente de Curso de año lectivo 2009-2010, manifiesta en su declaración que luego de conocer el caso por parte del señor Inspector, procedió a darles charlas sobre el respeto a sí mismos y a los demás, luego de lo cual se acercan los estudiantes: Verónica Guambuquete, Verónica Uquillas, Johanna Torres y Silvana Guerrero, para hacerme comentarios sobre ciertas anomalías, como por ejemplo que el compañero profesor JOSÉ LUCERO, se les acercaba de una forma inadecuada, que incluso les cogía de la quijada y les pedía que saluden con beso, que la estudiante Mélangy González, les había comentado que tenía un enamorado y presumían que era el mencionado profesor, que tenía registrado en su celular el número telefónico del doctor Lucero, con el sinónimo de 'Príncipe'. /3.15. El licenciado Rodrigo Quimbiulco, Inspector, manifiesta en su declaración que conoció el caso por la declaración de la madre de familia de la señorita Verónica Guambuquete, alumna de Octavo Año Segunda Sección, quien iba en busca del señor Dirigente de Curso, ante esta situación, yo le pregunté si le podía atender y respondió que era algo muy delicado, a lo que ante mi insistencia accedió a contarme el caso. Es cuando me indica que su hija le contó que cierto profesor les andaba invitando a ciertas estudiantes al domicilio de él e indicando que se trata del doctor JOSÉ LUCERO. /3.16. Al mantener un conversatorio con los y las estudiantes: Verónica Guambuquete, Belén Vélez, Alan Quistanchala, Silvana Guerrero, Verónica Uquillas y Darlington Vargas, acompañados de la licenciada Miryan León, Orientadora del Plantel, se ratifican en lo manifestado en el informe presentado al señor Rector, por parte de la licenciada León. /3.17. El doctor JOSÉ LUCERO, manifiesta que no ha tenido ningún otro tipo de relación, más que la de maestro estudiante, y que en toda su trayectoria de maestro ha demostrado respeto, mucha consideración y trabajo con las autoridades y estudiantes de todas aquellas instituciones educativas en las que ha laborado. /3.18. El doctor JOSÉ LUCERO, manifiesta respecto a los mensajes telefónicos que no era él, el que chateaba sino su hijo, ya que cuando llegaba a la casa, el

teléfono era utilizado por sus hijos, y que su hijo le dijo que llegan mensajes de un número desconocido; que no tenía ninguna relación con la señorita Mélaney González, solo amistad sincera como con todos los estudiantes, lo que sí había mucho apego a mi persona, pero yo le tomaba en forma bien intencionada, por cuanto tengo una hija de esa misma edad. Indica además que el doctor Lucero, le acompañó a la señorita González, por dos ocasiones a coger el transporte para irse a la casa. /3.19. El doctor JOSÉ LUCERO, en el término de la etapa probatoria solicita la práctica de los siguientes actos procesales: 1) Impugna el informe de investigación, realizada por los licenciados: Miryan León, Marco Alulema y Rodrigo Quimbiulco. 2) Impugna la designación de la señorita Ximena Ríos, como Secretaria Ad-hoc. 3) Que se tome la versión indagatoria de las señoras denunciantes Miryan León y Janeth Cabezas. 4) Que se tome los testimonios propios de los señores: MSc. César Ron, Lic. Jorge Moncayo, Lic. Wilfrido Tasigchana, Dr. Galo Rivadeneira y Dr. Edmundo Bejarano. 5) Que se disponga una valoración e informe psicológico de la menor Mélaney González. 6) Que se reproduzca y tenga como prueba de su parte, las certificaciones que en copias certificadas adjunta. 7) Que se sirva adjuntar al expediente las certificaciones que adjunta con el presente, que abonan aún más sobre su honestidad y buen nombre. 8) Que se oficie o se requiera del Departamento de Bienestar Estudiantil, si es que, a lo largo de su carrera como docente en el Colegio Experimental 'Amazonas', ha tenido alguna queja. 9) Que se sirva disponer una encuesta de conformidad con la Ley, para que los señores estudiantes de Noveno Año de Educación Básica del plantel, que han sido alumnos del doctor JOSÉ PÍO LUCERO, abonen sobre la conducta de su profesor. Firmado con su abogado doctor Francisco A. Ortiz Ponce, con matrícula N. 3525 C.A.P. /3.20. De los testigos designados por el doctor Lucero, comparecieron los doctores: Galo Rivadeneira y Edmundo Bejarano; los licenciados: César Ron, Jorge Moncayo y Wilfrido Tasigchana, presentaron su excusa por escrito. /3.21. El doctor Galo Rivadeneira, en su declaración manifiesta que no conoce sobre las acusaciones en contra del doctor JOSÉ LUCERO, profesor del Colegio 'Amazonas', simplemente, considerándose su amigo y compañero desde hace muchos años, le extendió la certificación que le solicitó. /3.22. El doctor Edmundo Bejarano, en su declaración manifiesta, que no conoce nada sobre el supuesto acoso sexual, de que es acusado el doctor Lucero. /3.23. El doctor JOSÉ LUCERO, en el término de la etapa probatoria, hace llegar 13 certificaciones, un homenaje de gratitud, un diploma, certificación del DOBE." Por lo expuesto, el doctor José Pío Lucero Vallejo, ha contrariado expresas disposiciones constantes en el artículo 139 literales b), f), g) y j) del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación; artículo 4, literales a), b), f), y j) de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional; faltas que se encasillan en las causales de sanción previstas en los numerales 1, 3 y 4 del artículo 32, de la Ley antes invocada; sancionadas al tenor de lo prescrito en el numeral 3 del artículo 33, reformado, de la Ley ibídem, concordante con la letra a) del numeral 3 del artículo 120, reformado, de su Reglamento. Por lo anotado resolvieron, suspender en el ejercicio de sus funciones por 30 días, sin derecho a remuneración al doctor JOSÉ PÍO

LUCERO VALLEJO, profesor del Colegio Nacional Experimental "Amazonas" de esta ciudad de Quito, sanción que fue ejecutada con Acuerdo N. 113-2010 de 11 de octubre de 2010; y, Oficio N. 11-860 de 27 de octubre de 2010 -aclaración-;

QUE notificado que fue el 12 y 27 de octubre de 2010, el doctor José Pío Lucero Vallejo, no conforme con la sanción impuesta por la Comisión de Defensa Profesional de Pichincha, el 5 de noviembre de 2010, interpone recurso de apelación para ante la instancia superior;

QUE en atención a lo reglado en el cuarto inciso del artículo 33, reformado, de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional y numeral 7 del artículo 103, reformado, de su Reglamento, la Comisión de Defensa Profesional Regional 1, en sesión ordinaria celebrada el veinte y veintiuno de enero de dos mil once, avoca conocimiento en segunda y definitiva instancia en la vía administrativa, el recurso subido en grado por apelación, interpuesto por el doctor **JOSÉ PÍO LUCERO VALLEJO**, profesor del Colegio Nacional Experimental "Amazonas" de esta ciudad de Quito, cuerpo colegiado que luego del estudio y análisis de las piezas que obran del proceso; y, deliberaciones pertinentes, concluye, que el recurrente ha observado una conducta inadecuada impropia de un maestro que por el contrario está obligado a comportarse dignamente y constituirse en ejemplo permanente de probidad, disciplina y trabajo frente a autoridades, compañeros, educandos y comunidad, y aprovechar toda circunstancia favorable para la práctica de las normas de salud, los principios morales, las buenas costumbres y las relaciones humanas, y proporcionar a los alumnos un trato digno, respetando su personalidad y las características propias de su desarrollo; que en esta instancia el encausado no ha presentado pruebas de descargo que desvirtúen o atenúen las imputaciones vertidas en su contra, que determinaron que el tribunal inferior le aplique la sanción apelada, por lo que no ha cambiado el estado de la causa; en tal virtud, existiendo suficientes elementos de convicción aportados en el proceso y tomando en consideración las reglas de la sana crítica y los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, intermediación, celeridad y economía procesal consagrados en la Constitución de la República del Ecuador, por unanimidad resuelve: "**CONFIRMAR** el fallo de la Comisión de Defensa Profesional de Pichincha, adoptado en sesión ordinaria llevada a cabo el 7 de octubre de 2010, por el que se le suspende en el ejercicio de sus funciones por 30 días, sin derecho a remuneración, al doctor **JOSÉ PÍO LUCERO VALLEJO**, profesor del Colegio Nacional Experimental 'Amazonas' de esta ciudad de Quito, sanción que fue ejecutada con Acuerdo N. 113-2010 de 11 de octubre de 2010; y, Oficio N. 11-860 de 27 de octubre de 2010 -aclaración-."

EN uso de las atribuciones conferidas mediante Acuerdo Ministerial N. 038-11 de 2 de febrero de 2011, suscrito por la señora Gloria Vidal Illingworth, en su calidad de Ministra de Educación; y, Resolución N. 901 de 4 de febrero de 2011, firmada por el doctor Pablo Cevallos Estarellas, Viceministro de Educación,

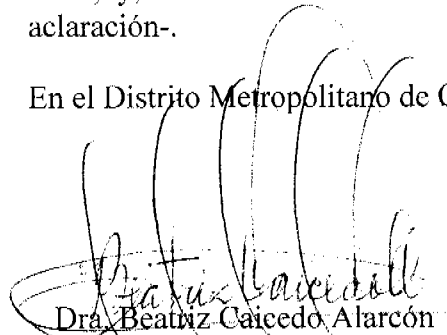
ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.-

CONFIRMAR el fallo de la Comisión de Defensa Profesional de Pichincha, adoptado en sesión ordinaria llevada a cabo el 7 de octubre de 2010, por el que se le suspende en el ejercicio de sus funciones por 30 días, sin derecho a remuneración, al doctor **JOSÉ PÍO LUCERO VALLEJO**, profesor del Colegio Nacional Experimental "Amazonas" de esta ciudad de Quito, sanción que fue ejecutada con Acuerdo N. 113-2010 de 11 de octubre de 2010; y, Oficio N. 11-860 de 27 de octubre de 2010 - aclaración-.

COMUNÍQUESE.-

En el Distrito Metropolitano de Quito, 14 FEB 2011

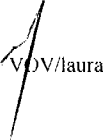


Dra. Beatriz Caicedo Alarcón



SUBSECRETARIA DE APOYO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN EDUCACIONAL
 DELEGADA PERMANENTE DEL DR. PÁBLO CEVALLOS ESTARELLA
 VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DEFENSA PROFESIONAL
 REGIONAL 1

- c.c. Ministra de Educación
- c.c. Director Nacional de Recursos Humanos del Ministerio de Educación
- c.c. Unidad de Escalafón y Registro Profesional del Ministerio de Educación
- c.c. Jefe de la División de Especies Valoradas del Ministerio de Educación
- c.c. Jefe de la División de Correspondencia y Archivo del Ministerio de Educación
- c.c. Directora Provincial de Educación Hispana de Pichincha
- c.c. Jefe de Escalafón y Registro Profesional de la Dirección Provincial de Educación Hispana de Pichincha
- c.c. Jefe de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Educación Hispana de Pichincha
- c.c. Rector(a) del Colegio Nacional Experimental "Amazonas"
- c.c. Colector(a) del Colegio Nacional Experimental "Amazonas"
- c.c. doctor José Pío Lucero Vallejo
- c.c. doctor Francisco A. Ortiz Ponce



VDV/laura